



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Expediente N° 1401-2019 de fecha 25 de Marzo del 2019 seguido por el administrado **JUAN CARLOS MOREANO CAÑARI**, con RUC N° 10404961301, con domicilio fiscal en Villa Victoria Mz. S Lt. 13 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en predio sito en Av. Miguel Iglesias Mz. S Lt. 13-Distrito de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 208-2019-SCA/GDE/MDS y el Informe N° 1196-2019-GAJ-MDS, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambos de fecha 02 de Julio de 2019 la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 904544;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 216-2019-GAJ-MDS, de fecha 26 de Junio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **JUAN CARLOS MOREANO CAÑARI**, otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

|               |                                                    |                     |
|---------------|----------------------------------------------------|---------------------|
| Clasificación | : AVISO , LETRERO, ANUNCIO                         |                     |
| Leyenda       | : EL AQUATON + IMAGEN                              |                     |
| Medidas       | : Cara 2.30 m. x 1.30 m.                           | Área Total: 3.00 m2 |
| Tipo          | : SIN ILUMINACION                                  |                     |
| Material      | : MADERA                                           |                     |
| Cara          | : UNA                                              |                     |
| Ubicación     | : ADOSADO A FACHADA                                |                     |
| Dirección     | : AVENIDA MIGUEL IGLESIAS MZ. S LT. 13 - SURQUILLO |                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.





*Municipalidad de Surquillo*



**ARTÍCULO TERCERO.** - Se encarga a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada el cumplimiento de la presente Resolución y al solicitante a exhibir la autorización en lugar visible del establecimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución al administrado **JUAN CARLOS MOREANO CAÑARI** de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE